

Panúñez '69



**bienal
de arte**

coltejer

medellin
colombia. mayo, 1970

Instituto de arte

II

**bienal de arte
coltejer
medellin**

Rodrigo Uribe Echavarría
Presidente de Coltejer

Leonel Estrada
Director de la Bienal

Samuel Vásquez
Coordinador General de la Bienal

Jefe de Relaciones Públicas de Coltejer
Alvaro Pérez Escalante

Director del Departamento Cultural de Coltejer
Rodolfo Pérez González

contemporánea

CAPITULO I

Artículo 1) La Bienal de Arte que auspicia la Compañía Colombiana de Tejidos S. A. "Coltejer", es convocada por segunda ocasión en la ciudad de Medellín, República de Colombia, S. A., del 1º de mayo al 15 de junio de 1.970.

Artículo 2) Como muestra del arte de nuestra época la Bienal estará abierta a todas las tendencias artísticas vigentes y buscará formentar aquellas expresiones que entrañen un aporte nuevo al lenguaje plástico.

Artículo 3) Con el fin de mantener una continuidad entre el presente y la tradición artística, la Bienal celebrará exposiciones retrospectivas de artistas cuya obra haya alcanzado por su valor un significado concreto en el panorama del Arte.

CAPITULO II

Artículo 4) Participarán en la II BIENAL DE ARTE COLTEJER - MEDELLIN artistas de los siguientes países:

Argentina	Haití
Bolivia	Honduras
Brasil	Jamaica
Canadá	México
Chile	Nicaragua
Colombia	Panamá
Costa Rica	Paraguay
Cuba	Perú
Ecuador	Puerto Rico
España	República Dominicana
Estados Unidos	El Salvador
Guatemala	Uruguay
	Venezuela

Artículo 5) Podrán participar en la II BIENAL DE ARTE COLTEJER-MEDELLIN además de los artistas naturales de los países participantes y de los nacionalizados en los mismos, aquellos artistas de otros países que residan habitualmente en alguno de los convocados.

Artículo 6) Todo artista participante deberá enviar su ficha biográfica y profesional (formulario adjunto), una fotografía personal reciente y fotografía de una o varias de sus obras.

Parágrafo: Los documentos mencionados en el artículo anterior deberán ser enviados a la OFICINA DE COORDINACION GENERAL DE LA II BIENAL DE ARTE COLTEJER-MEDELLIN, Apdo. Aéreo 50396 - Medellín-Colombia.

Deberán estar en la oficina de Coordinación General antes del 1º de febrero de 1.970, para la elaboración de los catálogos correspondientes.

Artículo 7) Todo artista podrá participar hasta con tres obras de dimensiones y técnica a elección de cada autor.

Artículo 8) Cada obra deberá llevar al reverso el nombre, nacionalidad y dirección actual del autor y el título y precio de la obra (formulario adjunto).

Parágrafo: Las ventas de las obras, si las hubiere, serán realizadas según leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes, cuyos trámites hará la Compañía Colombiana de Tejidos S. A. "Coltejer".

Nota: En caso de venta la Bienal no cobrará comisión alguna a los autores.

CAPITULO III

Para los artistas extranjeros.

Artículo 9) Las obras deberán ser dirigidas a la Embajada de la República de Colombia en cada país.

Artículo 10) El transporte de las obras será pagado por la Compañía Colombiana de Tejidos S. A. "Coltejer".

Parágrafo: Dicho transporte se realizará por vía aérea o eventualmente por vía marítima si el tamaño así lo exige.

Nota: Sobre la caja que contenga las obras deberá advertirse que es **importación temporal**.

Artículo 11) El seguro sobre las obras será pagado por la Compañía Colombiana de Tejidos S. A. "Coltejer".

Parágrafo: El seguro cubrirá desde el día del envío de las obras a la Bienal en su lugar de origen, hasta el día de su devolución en dicho lugar.

Artículo 12) El embalaje de las obras correrá por cuenta del artista.

Artículo 13) Las obras deberán estar en la embajada de la República de Colombia del país respectivo antes del 1º de marzo de 1.970.

Nota: Las obras serán devueltas desde Medellín durante el mes siguiente a la clausura

de la exposición a la dirección de residencia de cada autor.

CAPITULO IV

Para los artistas colombianos.

Artículo 14) Las obras serán dirigidas a la OFICINA DE COORDINACION GENERAL DE LA II BIENAL DE ARTE COLTEJER-MEDELLIN, calle 50 N° 48-03 Medellín.

Artículo 15) La caja con las obras llevarán el nombre y la dirección del remitente (formulario adjunto).

Artículo 16) Las obras deberán estar en Medellín antes del 1º de marzo de 1.970.

Artículo 17) Se hará una selección previa para determinar la participación nacional en la Bienal.

Nota: Dicha selección la hará un Jurado constituido por personalidades de reconocida solvencia artística.

Artículo 18) Las obras que se presenten no podrán haber participado en concursos o exposiciones anteriores.

Artículo 19) Las obras serán devueltas desde Medellín, por cuenta de la Compañía Colombiana de Tejidos S. A. "Coltejer" durante el mes siguiente a la clausura de la exposición.

CAPITULO V

Artículo 20) Los premios de la II BIENAL DE ARTE COLTEJER-MEDELLIN han sido establecidos de la siguiente manera:

GRAN PREMIO (de adquisición) \$ 150.000
(pesos colombianos).

2º PREMIO (de adquisición) \$ 80.000
(pesos colombianos).

3er. PREMIO (de adquisición) \$ 60.000
(pesos colombianos).

PRIMERA MENCION DE HONOR.

SEGUNDA MENCION DE HONOR.

PREMIO DE LA CRITICA.

Parágrafo: No se podrá dividir ninguno de los premios.

Nota: Todos los premios que posteriormente a la presente convocatoria fueren instituidos serán adjudicados por el Jurado Calificador y se anunciará oportunamente su concesión y cuantía.

Artículo 21) El Jurado Calificador estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio internacional.

Nota: El Premio de la Crítica será otorgado por votación de los críticos de arte que se encuentren en Medellín durante la fecha de realización de la Bienal.

Artículo 22) El fallo de los Jurados será inapelable.

Instituto de arte contemporânea

SER-48/50 a

Movfoto s.a.



ap. aéreo 50396
medellin
colombia

CG.# 214



Señor
SERGIO CAMARGO
Avenue Pasteur 23 Vanzes,
PARIS -FRANCE

ENTREGA INMEDIATA

Instituto de arte contemporânea